



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2023-MDI



Independencia, 28 de noviembre de 2023



**VISTO:** el Memorandum N° 238-2023-MDI/A, del despacho de Alcaldía y el Informe Legal N° 571-2023-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación de la Lista de Priorización de Obras Públicas Paralizadas, en el marco de la Ley N° 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, conforme lo establece el artículo 43° de la referida norma, las Resoluciones de Alcaldía aprueban o resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de igual modo, el artículo 34° de la precitada ley establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; asimismo, indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia, tecnología y trato justo e igualitario; además, señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1341, Ley N° 30689 y el Decreto Legislativo N° 1444, precisa que la finalidad de la de presente norma es maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2023-MDI



Que, la Ley N° 31589 – Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, sobre el inventario de obras públicas paralizadas, en el numeral 3.1) del artículo 3° estipula que: “Las entidades elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático”. Esto, aunado a la reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), el referido dispositivo legal, en el numeral 5.1 del artículo 5°, señala que: “Para reactivar la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se sigue el procedimiento establecido en el presente artículo”;



Que, asimismo, la referida Ley, sobre la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, en el numeral 9.1) del artículo 9° prescribe que: “Las entidades que apliquen lo previsto en la presente ley publican en su portal electrónico institucional el inventario de obras públicas paralizadas, el informe de estado situacional y la resolución que aprueba las listas r)priorizadas de obras públicas paralizadas a que se refiere la presente ley, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados desde su emisión o aprobación, según corresponda”, concordado con lo normado en el numeral 9.2 del acotado dispositivo legal, que señala que: “La UEI y la OPMI registran en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, el inventario de obras públicas paralizadas y la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas, respectivamente”;



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 2664-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 18 de septiembre de 2023, comunica al despacho de Alcaldía el Inventario de Obras Paralizadas; asimismo, añade la lista de priorización de obras paralizadas de la Municipalidad Distrital de Independencia, la misma que se deberá aprobar mediante acto resolutivo en el marco de la Ley N° 31589 – Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, con el objetivo de satisfacer los servicios públicos en materia de energía eléctrica, saneamiento básico y transporte, respectivamente, conforme se indica en el siguiente cuadro:



ITEM	CUI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE SUSPENSIÓN	REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES	% DE AVANCE DE OBRA
01	2471712	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERÍO DE CHÚA ALTO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”	06-09-2021	SI	55%
02	2470769	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL BARRIO DE CANCARIACO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”	10-09-2022	SI	80%



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2023-MDI



ITEM	CUI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE SUSPENSIÓN	REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES	% DE AVANCE DE OBRA
03		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE CHAVÍN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"	07-03-2022	SI	62.26%



Que, en ese contexto, mediante Memorandum N° 0238-2023-MDI/A, de fecha 18 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía ha solicitado opinión legal para la reactivación de las obras paralizadas, según lo dispuesto en la Ley N° 31598 – Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Paralizadas;



Que, con Informe Legal N° 571-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo la Lista Priorizada de Obras de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su reactivación conforme a la Ley N° 31589 – Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas;



Que, la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31589, señala que: *“Las entidades que opten por acogerse al régimen excepcional establecido en la presente ley deben garantizar la continuación y término del proceso arbitral derivado de los contratos de las obras de inversión que se encuentran paralizadas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes de la entidad”*;

Que, en ese sentido de reactivación de la economía y de la mejora en la prestación de los servicios públicos locales, resulta procedente acogernos a los alcances de la Ley N° 31589 – Ley de Garantiza la Reactivación de las Obras Públicas Paralizadas;



Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Urbano y Rural, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LISTA PRIORIZADA DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, para su reactivación, conforme a las disposiciones de la Ley N° 31589 – Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, conforme al siguiente cuadro:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2023-MDI

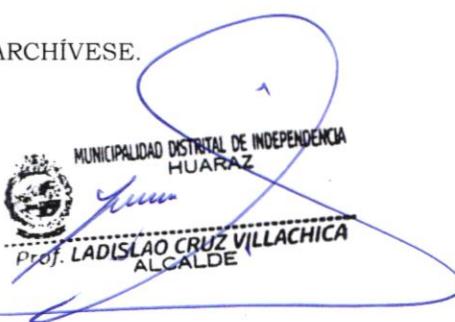
ITEM	CUI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE SUSPENSIÓN	REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES	% DE AVANCE DE OBRA
01	2471712	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERÍO DE CHÚA ALTO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	06-09-2021	SI	55%
02	2470769	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL BARRIO DE CANCARIACO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	10-09-2022	SI	80%
03		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE CHAVÍN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"	07-03-2022	SI	62.26%

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo resuelto precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE